



ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2024/MDC

Carabayllo, 19 de julio de 2024

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica; el Oficio N° 1110-2024-MML-ALC- GRML-GR, suscrito por el Gerente Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima; el Informe N° 106-2024-GIP/MDC de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Informe N 109-2024-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 141-2024-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1268-2024-GM/MDC de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 06-2024-CDELYC/MDC, la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transporte; referidos a la aprobación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 45° de la Ley Base de Descentralización, aprobado por Ley N° 27783, señala que las obras de carácter local de cualesquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, señala crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 2° del referido Decreto Legislativo, indica que el presente Decreto y sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del Decreto en mención.

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto, señala que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se reige por: a) La programación multianual de la inversión se debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.

Que, el numeral 20.4 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y





Gestión de Inversiones, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden suscribir convenios con las mancomunidades regionales o municipales, respectivamente, que no se encuentren incorporadas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la fase de Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante el Trámite N° E2440698, se adjunta el Oficio N° 1110-2024-MML-ALC- GRML-GR, suscrito por el Gerente Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, que contiene la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la Municipalidad Distrital de Carabayllo. para la ejecución de un (01) proyecto de inversión pública, obra vial en beneficio de los ciudadanos.

Que, con Informe N° 106-2024-GIP/MDC, la Gerencia de Inversiones Públicas, manifiesta su opinión favorable a la suscripción del convenio propuesto en respuesta a la solicitud de financiamiento de ejecución de la creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en centro poblado Huatocay - Alt. km 34.4 Carretera Lima - Canta (Puente Carrozable) Distrito de Carabayllo de la Provincia de Lima del Departamento de Lima, con CUI: 2631262, la cual permitirá, mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal en dicho sector.

Que, mediante Informe N 109-2024-GPPCI/MDC la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, que opina viable la propuesta de suscripción del proyecto de convenio, estando en cumplimiento de los objetivos institucionales de prioridad N° 02 "Mejorar los servicios públicos en el Distrito de Carabayllo" del Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2017-2026, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 30-2023-MDC.

Que, con Informe N° 141-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable con respecto a la aprobación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, con Memorando N° 1268-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento de las demás unidades orgánicas competentes, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 06-2024-CDELYC/MDC, la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transporte recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación y suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la Municipalidad Distrital de Carabayllo. Dicha aprobación implica la suscripción del citado convenio por parte del titular del pliego o quien haga sus veces.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Inversiones Públicas y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Carabayllo signature: PEDRO RIVADENEYRA BRANGOTTA SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Carabayllo signature: Pablo Mendoza Cueva ALCALDE

